



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD DE GESTIÓN, SUPERVISIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
COMERCIAL



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UCSIVC/DGGC/SA/2577/2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

Recibí
Víctor Gerardo Ruiz Iriarte
07 de Septiembre de 2023

C. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte

Representante legal de la empresa

Operadora de Miniestaciones Combuser, S.A. de C.V.

**Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I
de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

Presente

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Folio: 0121732/08/23

Número de CURR: ASEA-OEM18A11C

Número de Autorización: ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020-EXP-00674-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha 09 de agosto de 2023, presentada ante el Área de Atención al Regulado, en adelante AAR, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **Operadora de Miniestaciones Combuser, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE PL/6702/EXP/ES/2015 ubicada en km 98+345.659 al 98+706.346 Autopista Arco Norte, Distrito de Ocampo, C.P. 90200, Calpulalpan, Tlaxcala en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el **ACUERDO** publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el 13 de noviembre de 2020, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/6702/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.

Página 1 de 6



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

UGI-SASISOPAC-F-017-v2.0



2023
Francisco VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UCSIVC/DGGC/SA/2577/2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

2. Que el día **26 de junio de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020**.
3. Que mediante la solicitud número **0121732/08/23** ingresada ante la **AGENCIA** el **09 de agosto de 2023**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/6702/EXP/ES/2015**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "*ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*", publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.
 - II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:
- PL/6702/EXP/ES/2015**
- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **e8a14e6f-0781-d900-f502-ae8d8d2abc**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/6702/EXP/ES/2015**.
 - IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

Página 2 de 6



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

UGI-SASISOPAC-F-017-v2.0



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2577/2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/6702/EXP/ES/2015**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del **AAR** de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de **OBJETIVOS, METAS E INDICADORES**, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato **FF-ASEA-037** "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

Página 3 de 6



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HONORABLE GOBIERNO FEDERAL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2577/2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *"DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:*

RESUELVE

PRIMERO. **AUTORIZAR** con el número **ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020-EXP-00674-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/6702/EXP/ES/2015** ubicada en km **98+345.659** al **98+706.346** Autopista Arco Norte, Distrito de Ocampo, C.P. 90200, Calpulalpan, Tlaxcala.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

Página 4 de 6



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2577/2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-OEM18A11C-SA-00664-2020-EXP-00674-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte** en su carácter de representante legal del **REGULADO**.

Página 5 de 6



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2577/2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte** en su carácter de representante legal del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-00223-2019

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

0121732/08/23

Permiso CRE:

PL/6702/EXP/ES/2015

ATENTAMENTE

Directora General de Gestión Comercial

M. en I. Nancy Evelyn Ortiz Nepomuceno

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e.p. Ing. Ángel Carrizales López. - Director Ejecutivo de la ASEA. - Para su conocimiento.

Ing. Felipe Rodríguez Gómez. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. - Para su conocimiento.

Ing. Rodolfo de la Fuente Pérez. - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. - Para Conocimiento

Lic. Laura Josefina Chong Gutiérrez. - Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. - Para su conocimiento.

No. de Trámite: 0121732/08/23

AIMM/MCMR



2023
Año de
Francisco
VILLA

Programa de implementación SASISOPA

Ubicación: KM. 98+345.659 AL 98+706.346 AUTOPISTA ARCO NORTE, DISTRITO DE OCAMPO, Calpulalpan, 90200, Tlaxcal

OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV S.A. DE C.V.

PL/6702/EXP/ES/2015

Requisito	Evidencia	Estatus	Fecha
Política del Sistema de Administración			
1 Política del SA y objetivos	Listado de aspectos ambientales y requisitos legales aplicables	✓	10/07/2023
Identificación de peligros y aspectos ambientales y evaluación de riesgos e impactos ambientales			
1 Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	Listado de aspectos ambientales y requisitos legales aplicables	✓	10/07/2023
2 El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	Control de Riesgos y Aspectos Ambientales Significativos	✓	
	Resultado análisis HAZOP	✓	
	Control de riesgos y aspectos ambientales significativos	✓	
3 El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.			
Requisitos legales			
1 Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites	Listado de aspectos ambientales y requisitos legales aplicables	✓	10/07/2023
	Evaluación de requisitos legales	✓	
Objetivos, metas e Indicadores			
1 Los objetivos, metas e Indicadores para el Desempeño del Sistema de Administración del Regulado para todas las etapas del Desarrollo del Proyecto.	Desempeño de metas	✗	
2 El programa para el logro del cumplimiento de los objetivos y metas	Desempeño de metas	✗	21/08/2023
Funciones, responsabilidades y autoridad			
1 Documento con la designación del representante técnico del Regulado ante la Agencia.	Designación representante técnico	✗	
Competencia del personal, capacitación y entrenamiento			
1 Perfiles de puesto	Descripciones de puesto	✗	25/09/2023
2 Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos:	Plan anual de capacitación	✗	
a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso;	Capacitación inicial	✗	
b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos;		✗	
Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores. y	Programa de capacitación	✗	
3 Registros de competencia (Inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	DC3	✗	
Comunicación, participación y consulta			
1 Formato para la distribución y control de comunicaciones.	Consolidado de comunicados	✗	30/10/2023
Control de documentos y registros			
1 Listado de la información documentada que conforma el Sistema de Administración.	Lista de documentos	✗	
Mejores prácticas y estándares			
1 Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, siempre y cuando las segundas superen a las primeras, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	Mejores prácticas y estándares	✗	13/11/2023
Control de actividades y procesos			
1 Actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otras, las siguientes			04/12/2023
a) Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos	Procedimiento de Preparación y construcción de estaciones	✗	
b) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas, y	Procedimiento de Preparación y construcción de estaciones	✗	
c) Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	Procedimiento de Preparación y construcción de estaciones	✗	
2 Controles en la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otros, los siguientes:		✗	
a) Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos;	Listado de agua por	✗	
b) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	Evidencia de cambios y Capacitación de operación	✗	
c) Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos;	Procedimiento de Preparación y construcción de estaciones	✗	
d) Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petroliíferos;	Procedimiento despacho al consumidor	✗	
e) Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto;	Procedimiento recepción y descarga de productos inflamables y combustibles	✗	
f) Administración de cambios de tecnología.	Planificación de cambios críticos de tecnología y operacionales	✗	
g) Administración de cambios de personal.	Protección de Entrega de Estación	✗	
3 Actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono considerando, entre otros los siguientes:		✗	
a) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	Procedimiento de Desmantelamiento y Abandono	✗	
b) Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos;	Procedimiento de Desmantelamiento y Abandono	✗	
c) Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios.	Procedimiento de Desmantelamiento y Abandono	✗	
d) Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.	Procedimiento de Desmantelamiento y Abandono	✗	
Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad			
1 Registro de cambios, cuando aplique, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con la normativa vigente.	Control de cambios	✗	29/01/2023
2 Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	Programa de mantenimiento para ministaciones / Calendario de Mantenimiento preventivo y predictivo	✗	
	Mantenimiento preventivo para estaciones de servicio	✗	
Seguridad de contratistas			
1 Documento emitido por el Regulado donde asume la responsabilidad por la administración de Riesgo y de Impactos al Ambiente que se deriven de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Carta responsiva	✗	19/02/2024
2 Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Carta de aceptación de requisitos de seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente	✗	
3 Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	Carta de aceptación de requisitos de seguridad industrial, operativa y de protección al medio ambiente	✗	
Preparación y respuesta a emergencias			
1 El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	Listado de Identificación de Emergencias en Instalaciones (PRE)	✗	11/03/2024
2 Planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	Plan de contingencia a emergencias	✗	
	Programa de simulacros	✗	
Monitoreo, verificación y evaluación			
Para Proyectos en operación:			
1 Programa de monitoreo y medición de parámetros de Desempeño.	Desempeño de metas	✗	15/04/2024
2 Registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.	Certificado de verificación de dispensarios	✗	
Auditorías			
1 Programa de Auditorías, internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	Programa anual de auditorías	✗	27/05/2024
2 Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	Lista de auditores	✗	
Investigación de incidentes y accidentes			
1 Metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes y la determinación de la causa raíz, atendiendo a las Disposiciones administrativas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia	Metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes	✗	03/06/2024
Informes de desempeño			
1 Criterios e Indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.	Informe anual	✗	10/07/2024